



Decreto m. r. u. d. d.

SELETO VARTO, VMIN
TE ALARAVEDIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS
VEINTAY NVEVE.

Comisario de dho. braral, consta que auendone Infor
 mado de diferentes Leasonas Inteligentes, y visto todo el
 braral con Reflexion y de ello Resulta dano en execu
 tar se la Mex pedida por las Varones que se expresan
 en dho Informe, y que para que no aya perjuiso algu
 no se puede executar en el partido de la Lortera que
 es donde se parte el agua Camuno entre Cartagena
 y Murcia por dho. P. In^{or} y asu Costa, ensan
 char dho. Partido haciendo una Pared segura de
 Piedras de Largo, y en la mas anchura que se otre
 ala Mesa de dho. partido con y qualidad ponga subien
 ce, y ensanche tambien el braral tres palmos, hacen
 do puente para el paso de Leasonas y Vagaxes, siendo
 de su obligacion el Conserbar dho. Puente, con lo demas
 que refiere dho Informe, y entendido por esta L. d. d. p.
 se ponga dho. Pedimento en Informe con este Libro Capitulo,
 y Acordo hacer y hize adho. S. In^{or} de Aguilar La
 Grana y Mer que pide arreglada en todo adho Informe
 haciendose por dho. S. Es^{or}ptura de obligacion para ob
 serbar y guardar dhas. Circunstancias y otorgada que
 sea, Seanote ala Margen de este Decreto =

En este estado solus ventras en este Ayuntamiento el S. In^{or} de
 de Aguilar =

